

## REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

### DATOS REGISTRO

**NÚM. DE REGISTRO:** 1141789

**FECHA DE REGISTRO:** 05/05/2020 22:47:34

**ESTADO FIRMA:** FIRMADO CON SISTEMA CL@VE AUTENTICACIÓN

**OFICINA DE REGISTRO:** OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

**DESTINO:** CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS - VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y COORDINACION ADMINISTRATIVA - DIRECCION GENERAL PROTECCION CIUDADANA

**ASUNTO:** SJLZ - FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO

### INTERESADOS

**TIPO DOC.:** N **NÚM. DOC.:** 007552876K

**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:** JUAN PEDRO RODRIGUEZ MONTORO

**DIRECCIÓN:** CL ROSARIO N 6 PISO 2 PTA 14

**MUNICIPIO:** ALBACETE

**PROVINCIA:** ALBACETE

**TELÉFONO:** 967610916,670422672

**CORREO ELECTRÓNICO:** MONTORO@SPL-CLM.ES

### EXPONE

SOLICITANDO CIRCULAR SOBRE RETRIBUCIONES INTEGRAS FUNCIONARIOS PRÁCTICAS INCORPORADOS A LAS PLANTILLAS POR ¿CORONAVIRUS¿

### SOLICITA:

por lo tanto entendemos, que sería más conveniente y por ello LE SOLICITAMOS que se aclarara en los términos expresados en este escrito se les abonen las retribuciones íntegras de su puesto de trabajo y se comunicara mediante CIRCULAR de la propia Dirección General de Protección Ciudadana o la Consejería, en el ejercicio de sus funciones de Coordinación establecidas en el art. 5 de la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de CLM

### ANEXOS

**SE APORTA DOCUMENTACIÓN:** **EN PAPEL:** NO **ELECTRÓNICA:** SI

**NOMBRE DOC.:** FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL

**HUELLA:** 4d3bcff5827dbc6b05510896cdad1e53

**NOMBRE DOC.:** ESCRITO SPL CLM SOLICITANDO RETRIBUCIONES INTEGRAS FUNCIONARIOS PRACTICAS INCORPORADOS A LAS PLANTILLAS POR CRISIS SANITARIA

**HUELLA:** 4935c1c72a258d94cc1d901317cd8ed6

### OTROS DATOS

**FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE:** 05/05/2020

## A/A SR. DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA C-LM

### SOLICITANDO CIRCULAR SOBRE RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PRÁCTICAS INCORPORADOS A LAS PLANTILLAS POR “CORONAVIRUS”

Estimado Sr. Director General

Según la Resolución de 23/03/2020, (DOCM 24 marzo 2020) de la Dirección General de Protección Ciudadana, quedaron suspendidos temporalmente los cursos selectivos de formación inicial para policías locales, con motivo de la crisis sanitaria causada por el COVID-19. y los alumnos (*en prácticas*) **quedaron a disposición de los Ayuntamientos (Alcaldes-as)** para el desarrollo de las funciones acordes con su condición que les sean requeridas, “*acordes siempre con su condición*”.

En algunos Ayuntamientos han optado por incorporar al trabajo a estos agentes en función de las bajas y necesidades existentes en las plantillas y otros Ayuntamientos han optado por dejarlos en sus domicilios pendientes de su incorporación si hiciera falta en algún momento.

En el caso de los Ayuntamientos que han optado por la incorporación, nos hemos encontrado en algunos de ellos, que a pesar **de que nos consta que están realizando sus tareas y sus turnos de trabajo** con la carencia del resto de miembros de sus plantillas, **al recibir el abono de la nómina**, sólo le han abonado las retribuciones del **sueldo base**, en lugar la nómina íntegra con todos los complementos.

**Que nos conste**, de los que se encuentran trabajando, les han abonado la nómina sólo con el sueldo base (*salvo error u omisión por nuestra parte*) **los Ayuntamientos de TALAVERA DE LA REINA, TOMELLOSO, VALDEPEÑAS, ALDEA DEL REY, MÉTRIDA, TOBARRA Y MANZANARES (éste último, al parecer, tienen intención de abonarle la nómina íntegra en el mes de mayo)**

Es evidente que no están en el desarrollo del Curso Básico en la EPC donde según el Decreto 110/2006, art. 74.1 tienen derecho a recibir, AL MENOS, las retribuciones básicas... **sino que se encuentran claramente y sin duda alguna, en el supuesto del art. 74.3 del Decreto 110/2006, en la REALIZACIÓN EFECTIVA DE PRÁCTICAS EN EL PUESTO DE TRABAJO**, por lo que **LES CORRESPONDERÁ PERCIBIR LAS RETRIBUCIONES TOTALES de dicha categoría**. En el mismo sentido se expresa el art. 90.1 párrafo 2 de la Ley 4/2011.

Así mismo, en contestación del **Director General de Protección Ciudadana** el pasado 01 de abril, a consultas realizadas por este Sindicato sobre algunas cuestiones referidas a los alumnos en prácticas, precisamente **aludía expresamente al art. 74 del Decreto 110/2006** para dar habilitación a que se puedan realizar las prácticas en el puesto de trabajo, **por lo que no cabe duda alguna, que la misma referencia se debe de tener para la fijación de sus retribuciones**.



Castilla-La Mancha

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA  
REGISTRO ÚNICO  
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
D.G. Promoción y Control de Tránsito

01 ABR. 2020

Salida Nº	Entrada Nº
300758	

D. Juan Pedro Rodríguez Montoro  
Secretario Regional del Sindicato Profesional de  
Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL-CLM)  
c/ Rosario, nº 6, piso 2º, puerta 14  
02001 Albacete



mediante  
7753B7654BB74DA8E2E7

Estimado Juan Pedro:

En relación con su escrito de fecha 28 de marzo de 2020, por el que solicita aclaraciones en relación con las funciones que pueden desarrollar los policías en prácticas incorporados a las plantillas tras la suspensión temporal de los cursos selectivos de formación inicial para policías locales, con motivo de la crisis sanitaria causada por el COVID-19, aprobada por Resolución de 23 de marzo de 2020, de la Dirección General de Protección Ciudadana, indicar que éstas funciones se corresponden con las que ordinariamente pueden desempeñar cuando se encuentran en dicha situación (el artículo 74 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, establece expresamente la posibilidad de prever la realización de prácticas en el puesto de trabajo).

En estos momentos, donde los miembros de los Servicios Esenciales de todas las administraciones y en el caso de las Administraciones Locales, **especialmente Policía Local**, así como Bomberos y Servicios Sociales, **que están en primera línea de trabajo** con importantes preocupaciones como el resto de ciudadanos más las que tienen a diario en su ámbito profesional, deben tener TODOS un reconocimiento a su compromiso, y entendemos que los agentes en prácticas que se encuentran desarrollando las funciones acordes con su condición, en su puesto de trabajo, **LES CORRESPONDE SER RETRIBUIDOS CON EL 100% DE LOS COMPLEMENTOS**, más teniendo en cuenta que, en estos momentos, nadie se cuestiona que la mayoría de empleados públicos de las administraciones incluida la local, no estén en sus puestos de trabajo y perciben la totalidad de sus retribuciones.

También en estos momentos, consideramos contraproducente que los propios agentes (*en su derecho legítimo*) se vieran en la necesidad de presentar reclamaciones contra sus administraciones, por lo tanto entendemos, que **sería más conveniente y por ello LE SOLICITAMOS** que se aclarara en los términos expresados en este escrito y se comunicara mediante CIRCULAR de la propia Dirección General de Protección Ciudadana o la Consejería, en el ejercicio de sus funciones de Coordinación establecidas en el art. 5 de la Ley 8/2002 de Coordinación de Policías Locales de CLM:

*d) La información y asesoramiento a los Ayuntamientos en materia de Policía Local. Asimismo, instrumentar todos los medios necesarios para inspeccionar y garantizar la coordinación, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.*

Y también:

*f) Impulsar, con pleno respeto a la autonomía de los municipios y en colaboración con sus representantes, el establecimiento de un marco retributivo homogéneo para los Policías Locales, que tenga en cuenta su nivel de formación, dedicación, riesgo, particular penosidad y peligrosidad, el régimen de incompatibilidades, la especificidad de sus horarios de trabajo, así como las demás circunstancias que caracterizan la función policial local.*



Los miembros de los Cuerpos de Policía Local, Agentes de Movilidad, y Vigilantes Municipales, **ESTAMOS RESPONDIENDO COMO SIEMPRE CON PROFESIONALIDAD, DEDICACIÓN Y VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL**, como nivel de seguridad más cercano a los ciudadanos, con el objetivo de la protección de la salud y seguridad pública. Es un objetivo en el que estamos comprometidos todos, pero a su vez, también ahora más que nunca, necesitamos su total apoyo y colaboración.

Ruego nos mantenga informados de las acciones realizadas y la evolución de las actuaciones con los Ayuntamientos citados y aquellos otros, que por no tener toda la información, tampoco hubieran abonado las retribuciones íntegras, de cara a que, aún sin ser la mejor opción como hemos indicado anteriormente, si no quedara otra salida, se pudieran ejercer las acciones legales correspondientes por los propios agentes ante sus administraciones dentro de los plazos legalmente establecidos.

Por otro lado, le adelantamos que, en otro escrito independiente, le trasladamos nuestra solicitud de valorar de forma excepcional, **dar por concluido el Curso Básico** para que los agentes puedan tomar posesión como funcionarios de carrera, o en su defecto retomar a la mayor brevedad posible las acciones formativas de la EPC teniendo en cuenta las horas realizadas como horas prácticas, escrito que le haremos llegar esta misma semana.

Como siempre, quedando su disposición y a la espera de sus consideraciones, reciba un cordial saludo

#ESTE  
VIRUS  
LO  
PARAMOS  
UNIDOS

DETENER EL  
CORONAVIRUS  
ES RESPONSABILIDAD  
DE TODOS Y TODAS.  
SI TE PROTEGES TÚ,  
PROTEGES A LOS  
DEMÁS.



SINDICATO PROFESIONAL  
POLICIAS LOCALES  
CASTILLA-LA MANCHA

